

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 030 del seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

Los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLOR MURILLO FERNÁNDEZ y FABIO JESÚS MURILLO FERNÁNDEZ**, TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN para que comparezcan a este juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado No. **76001 3120 002 2020 00062 00** (Radicación Fiscalía **11001 6099 068 2019 00110**), en el cual, mediante Auto No. 056-21 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Primero (1º) Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía sesenta y uno (61) DEEDD, respecto de los bienes que a continuación se identifican

1. BIEN DE CARLOS CESAR MARTÍNEZ CORREA. C.C. 94.466.640

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	120-75812
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	POPAYÁN

2. BIEN DE: CARMELITA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ C.C. 34.525.798, FABIO JESÚS MURILLO FERNÁNDEZ C.C. 10.942.647, FLOR MURILLO FERNÁNDEZ C.C. 34.317.122 Y JUAN CARLOS MURILLO FERNÁNDEZ C.C. 10.303.162

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	120-47266
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	POPAYÁN

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el día **5 de diciembre 2025** con la finalidad de que se realice su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

Igualmente, se difundirá por **una vez dentro del término previsto para su fijación**, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes: DEPARTAMENTO DEL CAUCA:(Popayán)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL- MICROSITE DEL JUZGADO), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO **LUNES 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 8:00 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. DEL DÍA VIERNES 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ

Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44473558857bdf93ace30d88688a3257229604ac83114101aeef059b360d7e6**

Documento generado en 13/03/2026 08:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>